



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE  
**Legislatura Municipal**  
APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 2  
SERIE 2018 - 2019**

**PARA APROBAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD  
PARA EL AÑO 2018 A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONFORME A LA LEY 34-  
1969, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** La Ley 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, dispone en su Artículo 1, la concesión de un Bono de Navidad a empleados y funcionarios municipales que han prestado servicios al gobierno municipal por al menos seis (6) meses en el caso de un funcionario o empleado regular, y novecientas sesenta (960) horas en el caso de un empleado irregular, dentro del período de doce (12) meses comprendidos desde el 1ro de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en que se concede el bono;

**POR CUANTO:** Conforme al Artículo 2 de la Ley 34-1969, según enmendada, al presente la cuantía a ser pagada por concepto de Bono de Navidad;

**POR CUANTO:** A base de la fórmula dispuesta en ley, se dispone un Bono de Navidad correspondiente a seiscientos (\$600.00) dólares para los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Ponce para el año 2018. La concesión del Bono de Navidad estará sujeto a que el Gobierno Central le otorgue al Municipio Autónomo de Ponce la aportación detrescientos (\$300.00) dólares, ausentes situaciones extraordinarias.

**POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE  
PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Autorizar la concesión de un Bono de Navidad por la cantidad de seiscientos (\$600.00) dólares a los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Ponce, excluyendo a la Alcaldesa y a los Legisladores Municipales, con cargos a las partidas del Bono Navideño (9171) y Seguro Social Federal (9131) en cada programa según establecido en el Esquema de Cuentas del Presupuesto que comenzó a regir el 1ro de julio de 2018. La concesión del Bono de Navidad estará sujeto a que el Gobierno Central le otorgue al Municipio Autónomo de Ponce la aportación de trescientos (\$300.00) dólares, ausentes situaciones extraordinarias.

*M. Cep  
A. P.  
M. S.*

**SECCIÓN SEGUNDA:** El Municipio de Ponce ha presupuestado una aportación de trescientos (\$300.00) dólares para dicho bono de navidad según lo ha hecho en años pasados. Dicho beneficio deberá complementarse con una aportación del Departamento de Hacienda de Puerto Rico de trescientos (\$300.00) dólares para completar el bono de seiscientos (\$600.00) dólares que se les pagaría a los empleados. Se entenderá que de no recibirse la aportación por parte del Departamento de Hacienda de PR, el bono de navidad de los empleados del Municipio consistirá de trescientos (\$300.00) dólares de aportación municipal.

**SECCIÓN TERCERA:** El Director del Departamento de Finanzas y Presupuesto debe realizar los ajustes de contabilidad pertinentes para que se cumpla cabalmente esta Ordenanza, bajo los parámetros legales dispuestos en la Ley 34-1969, según enmendada.

**SECCIÓN CUARTA:** Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

**SECCIÓN QUINTA:** Copia certificada de la presente Ordenanza será enviada a OGP – División de Asuntos Municipales, al Departamento de Hacienda y a los Departamentos de Recursos Humanos, Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018.**

  
MARIELI SANTIAGO GAUTIER  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

  
RAFAEL A. MATEU CINTRÓN, DMD  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018, FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018.**

  
MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD  
ALCALDESA

## CERTIFICACIÓN

**YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente *Ordenanza Número 2, Serie 2018-2019; PARA APROBAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD PARA EL AÑO 2018 A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONFORME A LA LEY 34-1969, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES* fue aprobada en la **Continuación Sesión Ordinaria** celebrada el día, **jueves, 19 de julio de 2018;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE LUIS BAYONA NEGRÓN  
HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO  
HON LUIS M. IRIZARRY PABÓN  
HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN  
HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ  
HON GADDIEL MORALES OLIVERA  
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON VICTOR SANTOS REYES CABEZA  
HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA  
HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ  
HON JANICE VANESSA TORRES TORRES  
HON HERIBERTO VEGA RIVERA  
HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN  
HON MARIA E. VICÉNS RIVERA

*\*Los Honorables Gloryvee Berenguer García y Emmanuel Piñeiro Castro estuvieron ausentes excusados.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día **jueves, 19 de julio de 2018** debidamente sometido a la Alcaldesa el día **viernes, 20 de julio de 2018,** y ésta lo firmó el día **martes, 31 de julio de 2018.**

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y, PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **martes, 31 de julio de 2018.**

  
**MARIELI SANTIAGO GAUTIER**  
**SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SELLO OFICIAL**